

C. CARVAJAL, A. ZUÑIGA Y M. VEGA

Sin autorizaciones de permisos ni de comisiones de servicio. Así advirtió el presidente de la Corte Suprema, Ricardo Blanco, a sus pares, durante el Pleno de este lunes, que sería la sesión extraordinaria para oír los alegatos de la defensa de la suspendida ministra del máximo tribunal Ángela Vivanco, respecto del cuaderno de remoción que hace un mes —el 9 de septiembre pasado— se le abrió, por siete cargos en su contra (ver recuadro).

Dada la sensibilidad de la materia a tratar, la idea era que en esa instancia estuviera presente un alto número de magistrados titulares, de tal forma de contar con el mayor *quorum* posible a la hora de resolver si será o no removida del Poder Judicial.

Ya las 08:30 horas de hoy está fijado aquel Pleno extraordinario, en el que la defensa de la ministra se referirá a los antecedentes conocidos en una publicación de Ciper que detalla mensajería entre ella y el penalista Luis Hermosilla, hoy en prisión preventiva tras ser formalizado en el caso Audio.

En las conversaciones, Vivanco no solo pide respaldo para su candidatura a la Suprema, sino que le compartió información de causas y sugirió estar dispuesta a cambiarse de sala cuando el abogado se lo solicitara. Luego se sumó otro cargo en su contra por eventuales gestiones que pudiera haber hecho en su sala, atendidos los testimonios entregados por relatores.

Aunque este jueves podría resolverse su remoción —para lo que se necesita la aprobación de la mayoría del total de los componentes de esa instancia, según el artículo 80 de la Constitución—, también podría ocurrir que sus abogados soliciten la suspensión, lo que dejaría en espera por una semana más su futuro en el Poder Judicial.

Esto último puede efectuarse, de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil, en el día designado para la vista de la causa, siendo una de sus causales cuando lo solicite alguna de las partes, la que tiene derecho a hacer uso de esta figura una sola vez durante el procedimiento.

La razón de la rapidez de que haya alegatos esta semana —que serán transmitidos por el canal del Poder Judicial, algo que había solicitado la defensa— se debería a que la magistrada renunció al término probatorio.

# Para esta mañana está fijado un Pleno extraordinario por el cuaderno de remoción en su contra: **Ministra Vivanco podría ser removida hoy del Poder Judicial por sus pares, si su defensa no suspende alegatos**

Los abogados de la magistrada podrían pedir que la causa no se revise esta semana. Es una prerrogativa legal que puede ser ejercida una vez por las partes, según el Código de Procedimiento Civil.



La ministra del máximo tribunal Ángela Vivanco fue suspendida de sus funciones a principios de septiembre, por siete cargos en su contra.

En el Pleno del lunes no se debatió ningún detalle del escrito presentado por la defensa de Vivanco para no emitir un pronunciamiento previo, dejando toda la discusión para hoy. Así, deben definir si se votarán punto por punto los cargos o de manera conjunta.

## ¿Quién resolvería primero?

Con la aprobación ayer en la Cámara de Diputados de la acusación constitucional de la suspendida ministra y de su par

Sergio Muñoz, para que sea votada el próximo martes en el Senado (ver C 1), el escenario cambiaría solo si hoy su defensa suspendiera los alegatos.

Aquello podría generar algunas dificultades en el Pleno para decidir el nuevo día de esa sesión, ya que la próxima semana algunos supremos estarían en comisión de servicio, como la ministra Andrea Muñoz, y recién el jueves volvería de vacaciones Manuel Antonio Valderrama.

El abogado de la ministra, Cristóbal Osorio, presentó ayer

## LOS CARGOS QUE ENFRENTA

Cuando el Pleno decidió suspender a la ministra Ángela Vivanco y abrir el cuaderno de remoción se indagaban seis cargos. Todos ellos fueron comunicados en una vocería por el presidente del máximo tribunal, Ricardo Blanco.

Se trata de la presunta interferencia en el último procedimiento de designación del cargo de fiscal nacional y nombramientos del conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar y Concón, irregularidades en la tramitación y conocimiento de las causas de Consorcio Belaz Movitec Spa con Codelco, intervención en nombramiento de ministros y ministras de cortes en coordinación con el abogado Luis Hermosilla e intrusión en causas en tramitación en la integración de salas de la Corte Suprema con el penalista Hermosilla.

También, por la entrega de información en causas relacionadas con miembros de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, de conocimiento de la Tercera Sala de la Corte Suprema —que Vivanco integra—, antes de la firma de la sentencia y su notificación, además de efectuar recomendaciones procesales a Hermosilla, y concertación con el mismo abogado para obtener el nombramiento de miembros de la Suprema afines a sus intereses.

Posteriormente, se sumó un séptimo cargo, que apunta a eventuales irregularidades en la tramitación de ocho causas, entre 2019 y 2024, como aquella relativa a la multa de Julio Ponce Lerou, en el marco del caso Cascadas, y en una arista civil del caso Kodama, entre otras.

Esto se originó a partir del testimonio de relatores de la Corte Suprema, quienes dieron cuenta de que la ministra habría apurado la tramitación administrativa de algunas causas.

un escrito en el que se anuncia alegar este jueves, para lo que tendrá el plazo de una hora.

## Eventual composición del Pleno

Aunque la integración del Pleno se conocerá hoy —ya que igualmente se podría tener que resolver alguna inhabilidad—, deberían estar presentes 16 titulares y tres suplentes.

En el primer caso, serían el presidente del máximo tribunal, Ricardo Blanco, y los magistrados Gloria Ana Chevesich, Andrea Muñoz, Arturo Prado, Mauricio Silva, María Angélica Repetto, Leopoldo Llanos, Adelita Ravanales, Mario Carroza, María Teresa Letelier, Jean Pierre Matus, Diego Simpértigue, María Cristina Gajardo, María Soledad Melo, Jessica González y Mireya López.

Como suplentes estarían los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago Dobra Lusic y Juan Manuel Muñoz Pardo, en reemplazo, respectivamente, de Manuel Antonio Valderrama y Juan Eduardo Fuentes, así como Mario Gómez, de la Corte de Valparaíso, en lugar de Vivanco, quien pidió vacaciones antes de ser suspendida.

Valderrama y Fuentes también estarían ausentes por vacaciones. Este último hizo la solicitud para hacer uso de esos días, y no perderlos, antes de su jubilación, el próximo 24 de octubre.

Tampoco participará el ministro Sergio Muñoz, quien el lunes pasado solicitó la inhabilitación en esta causa, al presentar una causal de implicancia, que fue aceptada por el Pleno. No obstante, aunque no lo hubiese hecho, al acogerse en la Cámara la acusación constitucional en su

contra quedó suspendido temporalmente de su cargo.

La decisión de abrir el cuaderno de remoción tuvo la unanimidad de los 12 presentes. En esa ocasión no estuvieron Vivanco, Valderrama, Matus, Repetto ni Melo, así como tampoco las nuevas supremas González y López, quienes asumieron este lunes.

## La defensa de Vivanco

La ministra activó su ofensiva con sus abogados Juan Carlos Manríquez y Cristóbal Osorio. Entre otras cosas, ingresaron un recurso de fuero, un amparo invocando *habeas data*, ante la Corte de Santiago, para el resguardo de la privacidad de su mensajería telefónica, un oficio a Contraloría y una solicitud al Ministerio Público por la entrega de los chats entre Vivanco y Hermosilla. La Contraloría se abstuvo de pronunciarse y la fiscalía entregó acceso a los chats de la suspendida jueza.

Y el viernes de la semana pasada, el abogado Osorio ingresó un informe con los descargos de la magistrada, donde sostiene, entre otros puntos, que el proceso “se ha ejecutado de manera precipitada, contraviniendo la jurisprudencia del Excmo. Pleno, la normativa constitucional y la historia de los textos constitucionales”.

En este sentido, añadió, se vería afectada “la garantía del debido proceso”, al negar “el acceso al expediente que funda la remoción; la existencia de testigos sin rostro; minutos e informes de la Comisión de Ética sin firma análoga o digital, generados con una fecha posterior al inicio de remoción; adopción de diligencias probatorias, tales como: declaración de testigos sin emplazamiento de la defensa; bloqueo de los sistemas digitales o intranet de la ministra para poder ejercer su derecho a defensa, entre otros”.